



Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Secretaría General para los Servicios
de Transportes
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD**

NUMERO:
01/96

HOJA:

1/4

PRODUCTO AFECTADO: Todos los Modelos del Avión CASA C-212.

FABRICANTE: Construcciones Aeronáuticas, S.A.
(C.A.S.A.)

FECHA DE EMISION: 30 de Abril de 1996.

REFERENCIA: Documento CPCP C-212-PV01 original o
posteriores revisiones aprobadas.

EFFECTIVIDAD: A su recepción.

DESCRIPCION: Con objeto de evitar fallos
estructurales debidos a corrosión,
deberán efectuarse las tareas definidas
en el Documento CPCP C-212-PV01 de fecha
31 de Marzo de 1.995, emitido por
Construcciones Aeronáuticas y aprobado
por la Dirección General de Aviación
Civil o revisiones posteriores aprobadas
al mismo, de acuerdo con lo establecido
en el referido Documento y en el
apartado "Cumplimentación" de la
presente Directiva de Aeronavegabilidad.

CUMPLIMENTACION: La cumplimentación inicial de las tareas
definidas en el Documento de referencia
para cada zona del avión, deberá
efectuarse dentro de un período que, no
excediendo el intervalo establecido en
dicho documento, comience un año
después de la fecha de efectividad de la
presente Directiva o en la
"Implementation Age" definida para cada
área, lo que ocurra más tarde.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente

03 MAYO 1996

Dirección General de Aviación Civil
Asuntos Generales

SALIDA del 7.282 al 7.320

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR
O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR GENERAL.

[Firma manuscrita]

DIR. GUAL. DE AVIACION



Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Secretaría General para los Servicios
de Transportes
Dirección General de Aviación Civil

**AIRWORTHINESS
DIRECTIVE**

NUMBER:
01/96

SHEET:
1/4

AFFECTED PRODUCT: All CASA C-212 Aircraft Models.

MANUFACTURER: Construcciones Aeronáuticas, S.A.(CASA).

ISSUE DATE: April 30, 1996.

REFERENCE: CPCP C-212-PV01 original document or later approved revisions.

EFFECTIVE DATE: Upon reception.

DESCRIPTION: To preclude structural failure due to corrosion, accomplish each tasks defined in the Document CPCP C-212-PV01 dated March 31, 1995, issued by "Construcciones Aeronáuticas" and approved by the "Dirección General de Aviación Civil", or later approved revisions, in accordance with the procedures and schedule specified in the referred Document and in the paragraph "Compliance" of this Airworthiness Directive.

COMPLIANCE: Initial compliance of tasks defined in the reference document for each airplane area must occur in a period not exceeding the interval established in the referenced Document, and beginning one year after the effective date this A.D. or in the implementation age defined in the Document for that area, whichever occurs later.

THIS AIRWORTHINESS DIRECTIVE IS A TRANSLATION FROM THE SPANISH ORIGINAL ISSUE.



Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Secretaría General para los Servicios
de Transportes
Dirección General de Aviación Civil

DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO:

01/96

HOJA:

2/4

En los aviones que hayan acumulado quince años o más, desde su fecha de fabricación en la fecha de efectividad de la presente Directiva, las tareas precitadas se realizarán inicialmente dentro de un período que, no excediendo el intervalo establecido en dicho Documento para cada área ni cuatro años, comience un año después de la fecha de efectividad de esta Directiva.

En todos los casos, una vez establecido el período inicial de cumplimentación para cada área, y considerando cada operador en particular, dichas tareas habrán de realizarse inicialmente a un régimen mínimo equivalente de un avión por año.

Las tareas de control de corrosión establecidas deberán repetirse a intervalos que no superen los definidos en el documento de referencia para cada inspección.

La Dirección General de Aviación Civil podrá autorizar excepcionalmente, extensiones a los intervalos anteriormente referidos, que no superen el diez por ciento de los mismos ni tres meses.

En caso de determinarse la existencia de corrosión definida como de nivel 3 ("level 3") en el referido documento, se procederá de acuerdo con uno de los párrafos siguientes, a) ó b):

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.





Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Secretaría General para los Servicios
de Transportes
Dirección General de Aviación Civil

**AIRWORTHINESS
DIRECTIVE**

NUMBER:
01/96

SHEET:
2/4

For airplanes that are fifteen years old or older, since their manufacturing date, in the effective date of this A.D., initial compliance must occur for all areas within the intervals as described in the Document, or within four years, measured from a date one year after the effective date of this A.D., whichever occurs first.

In all cases, once the initial compliance period has been established for each area, accomplishment of the initial tasks by each operator must occur at a minimum rate equivalent to one airplane per year.

Corrosion tasks must be repeated at a time interval not to exceed the interval specified in the Document for each task.

The "Dirección General de Aviación Civil" may exceptionally approve for an interval, as defined above, to be increased by up to ten per cent, but not to exceed three months.

If, as a result of any inspection conducted in accordance with this AD, Level 3 corrosion (as defined in the reference document) is determined to exist in any area, accomplish either paragraph a) or b):



Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Secretaría General para los Servicios
de Transportes
Dirección General de Aviación Civil

DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO:

01/96

HOJA:

3/4

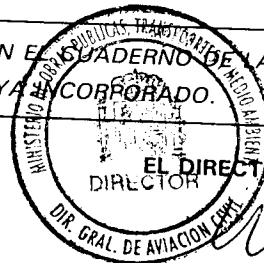
a) Deberá remitirse informe de tal situación a la Dirección General de Aviación Civil, de manera que obre en poder de este Organismo en un plazo no superior a siete días; debiendo completarse la tarea en el área afectada, en toda la flota de aviones C-212 del operador en dicho plazo.

b) Se remitirá para aprobación a la Dirección General de Aviación Civil, de manera que obre en poder de este Organismo en un plazo no superior a siete días lo siguiente:

b.1.- Un programa de control de corrosión para el area afectada en la flota C-212 del operador, que asegure la detección de corrosión a ese nivel, sin que se alcancen valores que pudieran llegar a provocar un fallo estructural. Las tareas aplicables deberán efectuarse en las areas afectadas del resto de la flota C-212 del operador, de acuerdo con los períodos establecidos en dicho programa una vez aprobado.

b.2.- En caso de que se alegue que tal nivel 3 de corrosión se ha alcanzado en un determinado avión, pudiendo considerarse como un hecho aislado, la información que lo acredite.

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL LIBRO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA EJECUTADO.



EL DIRECTOR GENERAL,
DIRECTOR



Ministerio de Obras Pùblicas, Transportes
y Medio Ambiente
Secretaría General para los Servicios
de Transportes
Dirección General de Aviación Civil

**AIRWORTHINESS
DIRECTIVE**

NUMBER:
01/96

SHEET:
3/4

a) A report of that finding must be submitted to the "Dirección General de Aviación Civil", so that it should be in this Agency no later than 7 days after the determination. Corrosion tasks in the affected areas on all Model C-212 series airplanes in the operator's fleet must be completed in that period.

b) Submit to the "Dirección General de Aviación Civil" for approval, so it should be in this Agency no later than 7 days after the determination, one of the following:

b.1.- A proposed schedule for performing the corrosion tasks in the affected areas on the remaining Model C-212 series airplanes in the operator's fleet, which is adequate to ensure that any other level 3 corrosion is detected in a timely manner, along with substantiating data for that schedule. Within this time schedule approved, the corrosion tasks in the affected areas of the remaining Model C-212 series airplanes in the operator's fleet must be accomplished.

b.2.- Data substantiating that the level 3 corrosion found is an isolated occurrence.

THIS AIRWORTHINESS DIRECTIVE IS A TRANSLATION FROM THE SPANISH ORIGINAL ISSUE.



Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Secretaría General para los Servicios
de Transportes
Dirección General de Aviación Civil

DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO:
01/96

HOJA:
4/4

En caso de determinarse la existencia de corrosión que exceda aquella definida como de nivel 1 ("level 1") en el referido documento, en una inspección posterior a la inicial, de acuerdo con esta Directiva, deberá proponerse para aprobación a la Dirección General de Aviación Civil, de manera que obre en poder de este Organismo en un plazo no superior a treinta días, un medio de reducir la posibilidad de aparición de esos niveles de corrosión, debiendo quedar implementado el mismo, en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la fecha de su aprobación.

En cualquier caso se deberá remitir trimestralmente a Construcciones Aeronáuticas S.A., los informes de corrosión a los denominados niveles 2 y 3 ("Levels 2 & 3") encontrados, de acuerdo con lo establecido en el documento de referencia.

INFORMACION ADICIONAL:

Para cualquier información adicional, contactar con:
Dirección General de Aviación Civil.
Area de Técnica de Certificación.
(J. Díaz)
Plaza de San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid
Tlf: (91)-597-6930
Fax: (91)-597-6853
Tlx: 48339 CIAL E
AFTN LEAC ZX CX

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.



EL DIRECTOR GENERAL



Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Secretaría General para los Servicios
de Transportes
Dirección General de Aviación Civil

**AIRWORTHINESS
DIRECTIVE**

NUMBER:
01/96

SHEET:
4/4

If, as a result of any inspection after the initial inspection conducted in accordance with this A.D., it is determined that corrosion findings exceed level 1 in any area, a means to reduce future findings of corrosion in that area to level 1 or better must be proposed to "Dirección General de Aviación Civil" for approval, so that it should be in this Agency no later than 30 days after the determination. It should be implemented no later than 30 after its approval.

Reports of level 2 and level 3 corrosion must be submitted at least quarterly to "Construcciones Aeronáuticas S.A." in accordance with the referenced Document.

ADDITIONAL INFORMATION: For any additional information contact:
Dirección General de Aviación Civil.
Area Técnica de Certificación.
(J. Díaz)
Plaza de San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid
Tlf: (34 1)-597-6930
Fax: (34 1)-597-6853
Tlx: 48339 CIAL E
AFTN: LEAC ZX CX.